

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**Nº 034/91**

Por cuanto el Honorable Concejo de la ciudad de Sucre. ha dictado Ordenanza Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que el próximo 6 de Agosto del presente año se conmemora el CLXVI aniversario de la Independencia de Bolivia, fecha histórica que será realizada con la presencia de ilustres personalidades nacionales e internacionales.

Que. en tan magna fecha. constituye un deber para las autoridades y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu y unción patriótica este glorioso día. rindiendo nuestra admiración y respeto a nuestros Libertadores y pueblo boliviano, que con su esfuerzo y sacrificio contribuye al desarrollo de la Patria.

Que. conlleva el inc. 1) del arto 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Alcaldías tienen la potestad normativa para establecer mediante ordenanzas, resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

**POR TANTO**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE. CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en. uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**DISPONE**

Art. 19. El embanderamiento de nuestra ciudad. tanto en los edificios públicos como privados. durante los días 5. 6 y 7 de agosto del presente año. en razón de conmemorarse el CLXVI ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE NUESTRA PATRIA.

Art. 2º. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre. queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es Dada en la SALA DE SESIONES DEL Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y un años

Lic. Wálter Zilveti Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal. en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre a los 22 Días del Mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Un Años

Prdta. Ornar Montalvo Gallardo  
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE